



**DECRETO DE ALCALDÍA N°: (Ver al margen)**

**DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando que el Presupuesto municipal 2024 aprobado por el Pleno de la Corporación municipal (y tras la correspondiente modificación presupuestaria aprobada en Pleno celebrado el 26/09/2024) recoge las siguientes subvenciones nominativas,:

Pro	Eco.	Descripción	Total consignación
430	48003	SUBVENCIÓN PEÑA LUNES DEL TORO DE CUERDA	4,000.00 €
430	48004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS	3,000.00 €
430	48008	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TORO DE BENAMAHOMA	3,000.00 €
430	48009	SUBVENCIÓN CLUB PRINGON TRAIL	1,000.00 €
430	48011	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN BANDA MÚSICA EL BOSQUE	7,500.00 €
430	48012	SUBVENCIÓN GYM AND FITNESS GRAZALEMA	3,000.00 €
430	48013	SUBVENCIÓN OF SPORT-GRAZALEMA BIKE CHALLENGE Y TRAIL	9,000.00 €
338	48014	SUBVENCIÓN VIRGEN DEL CARMEN	1,250.00 €
341	48014	SUBVENCIÓN CLUB UNIÓN DEPORTIVA GRAZALEMA (FÚTBOL)	4,500.00 €
338	48016	SUBVENCIÓN PADRE JESUS	3,500.00 €
338	48017	SUBVENCIÓN ASOC. RECREACIÓN HISTÓRICA	2,000.00 €
433	48021	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES HUERTA	500.00 €
491	48022	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRAFÍA	500.00 €
323	48023	SUBVENCIÓN AMPA LOS CACHONES BENAMAHOMA	500.00 €
323	48024	SUBVENCIÓN AMPA LOS PEÑASCOS	500.00 €
430	48025	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CAZA Y PESCA BENAMAHOMA	1,000.00 €
323	48026	SUBVENCIÓN AMPA SIERRA DE CÁDIZ	500.00 €
460	48027	SUBVENCIÓN PILOTOS AUTOMOVILISMO PROMOCIÓN	1,100.00 €
		TOTAL	46.350,00 €

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de una ayuda económica para la realización de actividades de interés para la comunidad vecinal, tal y como se recoge en la propuesta de pago efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Teniente de Alcalde D. Javier Pérez Castro de fecha 10/10/2024, a saber:

- 1.- Solicitud presentada por **Peña Lunes del Toro de Cuerda**, con CIF n.º: G11305083, con Registro de Entrada nº 2024001472E de fecha 14/05/24, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a diversos gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación y actividades culturales.
- 2.- Solicitud presentada por **Asociación Peña Cultural Moros y Cristianos de San Antonio Benamahoma**, con CIF n.º: G11360872, con Registro de Entrada nº 2024001980E de fecha 15/07/24, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a diversos gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación y actividades culturales.
- 3.- Solicitud presentada por **Unión Deportiva Grazales**, con CIF n.º: G72348899, con Registro de Entrada nº 2024002003E de fecha 17/07/24, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Unión Deportiva.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPPPOA	Fecha	10/10/2024 14:21:38
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPPPOA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPPPOA</a>	Página	1/5





4.- Solicitud presentada por **Asociación Cultural Toro de Cuerda de Benamahoma**, con CIF n.º: G72319098, con Registro de Entrada n.º 2024000769E de fecha 11/03/24, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación, como actividades culturales y mantenimiento de la tradicional fiesta del Toro de Cuerda de Benamahoma.

5.- Solicitud presentada por **Club Trail Los Pringones** de Grazales, con CIF n.º: G72322738, con Registro de Entrada n.º 2024002034E de fecha 18/07/24, mediante la cual solicita colaboración económica del Ayuntamiento para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza el Club.

6.- Solicitud presentada por **Asociación Musical Juan Aguilar de El Bosque**, con CIF G11415890, con Registro de Entrada n.º 2024001950E de fecha 11/07/24, mediante la cual solicita la concesión de subvención para sufragar parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación, como la enseñanza y difusión de la música en la aldea de Benamahoma.

7.- Solicitud presentada por **Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores**, con CIF n.º: R1100577D, con Registro de Entrada n.º 2024001112E de fecha 04/04/24, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a diversos gastos inherentes a las actividades que realiza la Hermandad, como realización de actividades procesionales, culturales y religiosas.

8.- Solicitud presentada por **Asociación Cultural Recreación Histórica Bandoleros de Grazales**, con CIF n.º: G72149438, con Registro de Entrada n.º 2024000889E de fecha 15/03/24, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a diversos gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación, como actividades culturales, vestuario.

9.- Solicitud presentada por **Asociación de Mujeres Cultural y Recreativa Las Huertas de Benamahoma**, con C.I.F. G11275567, con Registro de Entrada n.º 2024001981E de fecha 15/07/24, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación y adquisición de material para la Asociación y consolidación de la sede.

10.- Solicitud presentada por **Asociación Cultural Fotográfica Grazales**, con CIF n.º: G72092562, con Registro de Entrada n.º 2024000277E de fecha 25/01/24, mediante la cual solicita colaboración económica del Ayuntamiento para hacer frente a parte de los gastos inherentes a la adquisición de diverso material analógico.

11.- Solicitud presentada por **AMPA Los Cachones de Benamahoma**, con CIF n.º: 11298510, con Registro de Entrada n.º 2024001982E de fecha 15/07/24, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación y el desarrollo de varios proyectos (promoción a la lectura,...) y adquisición de materiales (armarios, mesas, artículos de papelería, material informático, pizarra digital, aparatos de calefacción, purificador de aire,...).

12.- Solicitud presentada por **AMPA Los Peñascos**, con C.I.F. G11253408, con Registro de Entrada n.º 2024001967E de fecha 05/08/24, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Asociación y adquisición de materiales.

13.- Solicitud presentada por **AMPA Las Colmenillas**, con C.I.F. G11462223, con Registro de Entrada n.º 2024000474E de fecha 13/02/24, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPPPOA	Fecha	10/10/2024 14:21:38
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPPPOA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPPPOA</a>	Página	2/5





parte de los gastos inherentes a la compra de aparatos de aire acondicionado en el IES Sierra de Grazales.

**14.-** Solicitud presentada por **Sociedad de Caza y Pesca de Benamahoma**, con C.I.F. G11388121, con Registro de Entrada nº 2024001979E de fecha 14/07/23, mediante la cual solicita colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos inherentes a las actividades que realiza la Sociedad, como la conservación de la fauna y la prevención de incendios en terrenos acotados, así como adquisición de material diverso para el desarrollo de su actividad.

Considerando que las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho y que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal y como se establece en el artículo 6.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 9 (competencias municipales) establece en su apartado 21 las competencias propias de los municipios.

Considerando que la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre (LGS), en su artículo 22.1. dispone que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva", añadiendo, en su apartado 2 "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa. c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Grazales - Benamahoma aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 2.008 y publicada en el BOP nº: 32 de fecha 17.02.2009, estableciéndose en su artículo 6 (actividades objeto de subvención) apartado 1 que "podrán ser objeto de subvención ...//... actuaciones cuya financiación o fomento se estime pertinente por responder a necesidades sociales o intereses generales" y en su apartado 2º que "en concreto se referirán a las siguientes áreas ...//...otras que circunstancialmente el Ayuntamiento estime oportuno fomentar" y que en el artículo 19 (Concesión directa) de la citada Ordenanza se establece que "1. Excepcionalmente, en los casos previstos en el art. 8 podrá prescindirse del procedimiento de concurrencia competitiva. 2. La resolución de concesión de estas subvenciones y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza. 3. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales. 4. Se

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2024 con número 00315/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPOA	Fecha	10/10/2024 14:21:38
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPOA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPOA</a>	Página	3/5





concederán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local o resolución de la Alcaldía y en el expediente deberá constar como mínimo lo siguiente: a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, b) Régimen jurídico aplicable, c) Beneficiario y modalidades de ayuda, d) Régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios, e) Aprobación del gasto. 5. En todo caso a los beneficiarios de estas subvenciones les será aplicable el régimen de incompatibilidades previstas en el art. 13.2 Y 3 de la L.G.S.”.

Vista la propuesta de pago efectuada por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de fecha 10/10/2024 en la que se justifica la conveniencia de concesión de las subvenciones nominativas citadas anteriormente y que las subvenciones concedidas en el año 2023 han sido justificadas por los beneficiarios y que las actuaciones realizadas han sido acordes a la finalidad de las subvenciones concedidas el año pasado.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 21, apartado f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y tras fiscalización limitada previa favorable de Secretaría-Intervención manifestada por el habilitado nacional en el presente acto considerando que las citada/s subvención/es ha/n sido prevista/s nominativamente en el Presupuesto Municipal 2024 aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal y han sido justificadas las concedidas, en su caso, en la anualidad anterior y con la advertencia de que las citadas subvenciones deben articularse mediante la suscripción del correspondiente Convenio regulador con cada uno de los beneficiarios conforme a la LGS y sin perjuicio del informe anual de control interno de Secretaría-Intervención.

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.-** Conceder las siguientes subvenciones directas previstas nominativamente en el Presupuesto municipal 2024 aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, destinadas a sufragar parte de los gastos que conllevan la realización de las actividades que realizan los solicitantes (anualidad 2024) al objeto de integración y la educación de valores y hábitos saludables y que son de interés para la comunidad vecinal, conforme a las solicitudes de ayuda económica presentadas y con cargo a la aplicación presupuestaria que se especifica a continuación:

Presupuesto municipal 2024 (subvenciones nominativas):

Pro.	Eco.	Descripción	Subvención
430	48003	SUBVENCIÓN PEÑA LUNES DEL TORO DE CUERDA	4,000.00 €
430	48004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS	3,000.00 €
341	48014	SUBVENCIÓN CLUB UNION DEPORTIVA GRAZALEMA (FUTBOL)	4,500.00 €
430	48008	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TORO DE BENAMAHOMA	3,000.00 €
430	48009	SUBVENCIÓN CLUB PRINGON TRAIL	1,000.00 €
430	48010	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN BANDA MÚSICA EL BOSQUE	7,500.00 €
338	48016	SUBVENCIÓN PADRE JESUS	3,500.00 €
338	48017	SUBVENCIÓN ASOC. RECREACIÓN HISTÓRICA	2,000.00 €
433	48021	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES HUERTA	500.00 €
491	48022	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRAFÍA	500.00 €
323	48023	SUBVENCIÓN AMPA LOS CACHONES BENAMAHOMA	500.00 €
323	48024	SUBVENCIÓN AMPA LOS PEÑASCOS	500.00 €

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPPPOA	Fecha	10/10/2024 14:21:38
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPPPOA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPPPOA</a>	Página	4/5





323	48026	SUBVENCIÓN AMPA LAS COLMENILLAS (IES SIERRA DE GRAZALEMA)	500.00 €
430	48025	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CAZA Y PESCA BENAMAHOMA	1,000.00 €

Las citadas subvenciones se articularán mediante la suscripción del correspondiente Convenio regulador.

- **SEGUNDO.-** Los beneficiarios deberán elaborar la correspondiente Cuenta justificativa con una Memoria final de actuación y económica que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico 2024, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente.

El destino de cada subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- **TERCERO.-** De conformidad con el art. 31.8 de la Ley General de subvenciones no se consideran gastos subvencionables en ningún caso “los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”
- **CUARTO.-** Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.
- **QUINTO.-** Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- **SEXTO.-** Notificar en legal forma la presente resolución a los beneficiarios para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración y ordenar el pago de las subvenciones.
- **SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
LUIS TARACENA BARRANCO

Código Seguro de Verificación	IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPOA	Fecha	10/10/2024 14:21:38
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	LUIS TARACENA BARRANCO		
Firmante	CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPOA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXPFHX5LDJJVT7NMVPOA</a>	Página	5/5

